



FISCALIA DE ESTADO
Provincia de Mendoza

MENDOZA, 02 de Octubre de 2026.-

RESOLUCION N° 025- F.E.

Visto el EE N° EX-2026-02524460-GDEMZA-FISCESTADO, en el cual se tramita el pago de licencias no gozadas al Dr. Hugo Héctor Ferrero; y:

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2 obra nota del ex agente Dr. Hugo Héctor Ferrero, DNI N° 11.486.984, en la que solicita el pago correspondiente a las licencias no gozadas del periodo 2024 y el proporcional correspondiente al periodo 2025.

Que a orden n° 4 obra Resolución N°15/25-FE en la que se tramitó la baja por Jubilación del Dr. Hugo Héctor Ferrero, DNI N° 11.486.984, CUIL N° 20-11486984-9 quien cumplía funciones en la Dirección de Asuntos Judiciales de Fiscalía de Estado y cuya baja se aceptó a partir del 20 de mayo de 2025.

Que a órdenes n° 5 a 10 obra documentación e informes correspondientes al pedido de autos.

Que a orden n° 11 obran los cálculos de Licencias No Gozadas realizado por la Subdirección de Recursos Humanos de Fiscalía de Estado.

Que en orden n° 19 obra intervención de Contaduría General de la Provincia respecto de la liquidación practicada en autos y según constancias de las que surge el importe correspondiente a cuarenta (40) días de licencias no gozadas del ejercicio 2024 y siete (7) días proporcionales del ejercicio 2025.

Que a orden n° 44 obra Dictamen n° 715/26 de fecha 18/09/2026, de la Dirección de Asuntos Administrativos de Fiscalía de Estado, que en su parte pertinente concluye: "...esta Dirección de Asuntos Administrativos estima jurídicamente viable continuar con la instrumentación del Acuerdo Individual de Pago destinado a cancelar la indemnización prevista en el art. 39 de la Ley N° 5.811 reconocida a favor del ex agente Dr. HUGO HÉCTOR FERRERO, en el marco del art. 38 de la Ley N° 9.681 y arts. 18 y 19 del Decreto N° 369/26". El presente dictamen se emite en virtud de la delegación de facultades dispuesta por Resolución N° 96/2015 de Fiscalía de Estado".

Que a órdenes n°48 y 49 obra Decreto n° 1626 /26 y su anexo, por el que se asignaron las partidas y el refuerzo presupuestario necesario para atender al trámite de autos.

Que en órdenes n° 54 y 55 obran cálculos de intereses confeccionados por el área de Registro y Liquidaciones de Fiscalía de Estado, en los cuales se tomó como importe nominal – capital - la suma de \$ 5.835.486,85 y se determinaron intereses por \$ 6.899.879,65 - al



FISCALIA DE ESTADO
Provincia de Mendoza

RESOLUCIÓN N° 025 -F.E.

28/09/2026, consolidando un importe total a pagar de \$ 12.735.366,50; en dicha liquidación se consigna la aplicación de la tasa correspondiente a la Ley N° 9.516.

Que en el orden n° 58 del expediente de referencia obra NO-2026-07729038-GDEMZA-FISCESTADO en que se expresa la voluntad de suscribir el Acuerdo de Pago según "Constancia de artículo n° 19 inciso c)", y dando cumplimiento al art. n° 18, del Decreto-Acuerdo N° 369/2026, según lo establecido en el artículo n° 38 de la Ley N° 9681.

Que a orden 60 obra IF-2026-07747966-GDEMZA-FISCESTADO constancia de acuerdo rectificadora firmada.

Que asimismo a órdenes n° 62/65 se ha incorporado el subvolante de imputación preventiva del gasto, con la debida intervención de Contaduría General de la Provincia.

Por ello y de acuerdo con las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado, con autonomía del manejo presupuestario, de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por la Ley N° 728, lo dispuesto por el art. n° 38 de la Ley N° 9.681 y por los artículos 18 y 19 del Decreto Acuerdo Reglamentario N° 369/26, y lo dispuesto por las Leyes N° 8.706 y N° 8.743, modificatorias y complementarias, y demás normativa vigente:

**EL FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1°: - Reconózcase, a favor del Dr. Hugo Héctor Ferrero, DNI N°11.486.984, CUIL N° 20-11486984-9, en concepto de Pago de Licencias Anuales No Gozadas prevista en el artículo 39, de la Ley N° 5811, por haberse acogido al beneficio jubilatorio, la suma de PESOS Cinco Millones, Ochocientos Treinta y Cinco Mil, Cuatrocientos Ochenta y Seis con 85/100 (\$5.835.486,85) correspondientes a Capital; y la suma de PESOS Seis Millones, Ochocientos Noventa y Nueve Mil, Ochocientos Setenta y Nueve, con 65/100 (\$6.899.879,65) en concepto de intereses al 28/09/2026, lo que totaliza el monto de PESOS Doce Millones, Setecientos Treinta y Cinco Mil, Trescientos Sesenta y Seis, con 50/100 (\$12.735.366,50).



FISCALIA DE ESTADO
Provincia de Mendoza

RESOLUCIÓN N° 025 -F.E.

Artículo 2°: - Apruébese el Acuerdo de Pago Individual, suscripto entre el Fiscal de Estado de la Provincia de Mendoza, Dr. Fernando M. Simón DNI N° 22.625.440, CUIL N° 20-22625440-5, y por la otra parte, el Dr. Hugo Héctor Ferrero, DNI N°11.486.984, CUIL N° 20-11486984-9, el que como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3° - Autorícese a la Dirección de Administración y a la Subdirección de Personal de Fiscalía de Estado, a liquidar y pagar el monto que se detalla en el Acuerdo de Pago Individual, según cláusula segunda del acuerdo aprobado por el art 2° de la presente.

Artículo 4° - El gasto que ocasione lo dispuesto en la presente resolución, será atendido por Contaduría General de la Provincia con cargo a la partida de personal: CJUO 11501- U.G.C. 196013 - 41101 – 00; U.G.G. 100493, del Presupuesto Vigente Año 2026.

Artículo 5° - Notifíquese la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Subdirección de Personal y Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6°- Comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.



Dr. FERNANDO M. SIMÓN
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Mendoza